



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 823/13

Sucre, 21 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-325, de 13 de agosto de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01354/13 de 13 de agosto de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 285/2013 "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE ISMAEL MONTES" D-2**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 2, Lic. Santiago Ticona Y., mediante Nota Sub-Alcaldía D-2 Cite Nº 0865/13 de 14 de junio de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE ISMAEL MONTES" D-2**, con un **Precio Referencial de Bs. 297.240,18** (Doscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Cuarenta con 18/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 33/2013 de 20 de junio de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE ISMAEL MONTES" D-2**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 20 de junio de 2013, con Código Interno 206/13, número de confirmación: 1077090, **CUCE: 13-1101-00-385129-2-1** (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 297.240,18** (Doscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Cuarenta con 18/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 78/13 de 02 de julio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por Mirtha Encinas (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Santiago Ticona (Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 2) como Solicitante y el Arq. Cimar Ortuste (Técnico Estudios y Proyectos) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de SIETE (7) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 03 de julio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 03 de julio de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE ISMAEL MONTES" D-2**, al proponente **Arturo Mamani Flores representante legal de Empresa ASOCIACION ACCIDENTAL ARTURO MAMANI & ASOCIADOS**, con un costo de **Bs. 277.506,62** (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS con 62/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 322/13 de 12 de julio de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 03 de julio de 2013 y ADJUDICA el Proceso



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 823/13

"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE ISMAEL MONTES" D-2, al proponente **Arturo Mamani Flores representante legal de la Empresa ASOCIACION ACCIDENTAL ARTURO MAMANI & ASOCIADOS**, con un costo de **Bs. 277.506,62** (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS con 62/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DIAS.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE ISMAEL MONTES" D-2**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 30 de abril de 2013 con Preventivo N° 08024, Categoría Programática 17 0163 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un monto total autorizado de Bs. 300.000,00 (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE ISMAEL MONTES" D-2** en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo el Proyecto **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE ISMAEL MONTES" D-2** se encuentra ubicado entre los barrios Libertadores Zona cobolde y Alto San Juanillo B, a tres cuadras de la estación de servicios de Mesa Verde, del Distrito Municipal N° 2, se identifica mosaico catastral del distrito 9, manzano 20,25,30,41,26 y 29, el mismo hace referencia manuscrita de la calle, sin embargo este no cuenta con asignación de uso de suelo y no registra sección de vía, ni acera, el mosaico corresponde a un área ya consolidada de la trama urbana de la ciudad, y es a través de una resolución municipal autonómica N° 508/11, que se acredita y da validez a dichos mosaicos catastrales y de acuerdo al artículo 85 de la ley de municipalidades toda vía consolidada, ya sean calles, aceras, avenidas, pasos a desnivel, puentes, pasarelas, pasajes y demás vías del tránsito, se consideran como un bien de dominio público, inalienables, imprescriptibles, e inembargables, emitido por la Dirección de Regularización y Administración Territorial. El proyecto tiene el objetivo de ofrecer mayor comodidad al tránsito de vehículos y peatones; con la ejecución de este proyecto mejoramos la calidad de vida de toda la zona y también es beneficiado la ciudad en general, con un área a pavimentar de 1179.18 M2 con un ancho de calzada promedio de 7m, altura de capa base h=18 cm, espesor de losa H-18 cm, retiro de losetas hexagonales, corte y perfilado de acuerdo a perfiles transversales, conformación de la capa base. Perfilado, nivelado y compactado con maquinaria, Sumideros para drenaje pluvial y construcción de cordones anti socavación. La población beneficiada directamente de la construcción del pavimento son los que cuentan con viviendas consolidadas de aproximadamente 45 familias (300 habitantes), Además se puede mencionar que indirectamente se llega a satisfacer las necesidades y requerimientos de toda la población perteneciente a la zona mesa verde.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 285/2013 de 13 de agosto de 2013, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE ISMAEL MONTES" D-2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- Documento Base de Contratación de fs. 448 a fs.460
- Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 101
- Especificaciones Técnicas de fs. 41 a fs. 83
- Informe Estudio de Suelos a fs. 35
- Certificación de Uso del Suelo de fs. 103 a fs. 107
- Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 113 a fs.116



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 823/13

- Número de Identificación Tributaria de fs. 665 a fs. 666
- Registro de Beneficiarios del SIGMA de fs. 655a fs. 656
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo de fs. 661 a fs.662
- Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 663 a fs.664
- Certificado de Solvencia Fiscal de fs. 659 a fs. 660
- Registro Único de Proveedores del Estado RUPE de fs. 657a fs.658
- Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs. 670

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

- Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 301
- Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 302
- Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 462
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 463
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 464
- Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 601
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 620 a fs.621
- Evaluación de Propuestas Técnicas DE FS. 605a fs.610
- Resolución de Adjudicación de fs. 624 a fs.625
- Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 597 a fs.599
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 499 a fs.516

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1. APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 285/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y el Señor Arturo Mamani Flores representante legal de la Asociación Accidental que gira bajo la denominación de "**ARTURO MAMANI & ASOCIADOS**", para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE ISMAEL MONTES D-2**", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 277.506,62** DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS con 62/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS.




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 823/13

- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE ISMAEL MONTES" D-2, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE ISMAEL MONTES" D-2, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 285/2013 "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE ISMAEL MONTES" D-2, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

